

CONSEJO DE DEFENSA DEL ESTADO

REF: Modifica resolución que indica sobre valor de fotocopia.

RES EX. N° 258 ADM

Santiago, 23 ABR. 2009

VISTOS

Lo dispuesto en el artículo único del Decreto Ley N° 2136, de 1978, modificado por el artículo 83 de la Ley N° 18.768, que faculta a los servicios de la Administración del Estado, para cobrar el valor de costo de los documentos o las copias que se proporcionen a los particulares, cuya dación gratuita no esté dispuesta por ley; lo establecido en las leyes N°s 18.575, 18.834 y 20.285, y lo señalado en la Resolución N° 1600, de 2008, de la Contraloría General de la República.

CONSIDERANDO

1.- Que por Resolución Exenta N° 159 de 25 de mayo de 2000, este Consejo de Defensa del Estado fijó el valor de copia y oficina habilitada para recibir su importe, de los documentos que allí se indican.

2.- La necesidad de reemplazar la autorización antes indicada, atendido lo dispuesto en la Ley N° 19.886 sobre contratos administrativos de suministros y prestación de servicios y en los artículos 17 y 18 de la Ley N° 20.285, sobre acceso a la información pública, en relación con los costos actuales de fotocopiado en el Servicio, por lo que dicto la siguiente

RESOLUCIÓN

REEMPLAZASE, a contar de esta fecha, el punto 1. de la Resolución Exenta N° 159 de 25 de mayo de 2000, de este Consejo de Defensa del Estado, por el siguiente:

"1. FIJASE a contar de esta fecha en la suma de \$ 20.- (veinte pesos) el valor por cada hoja de tamaño carta u oficio que cobrará el Servicio por los documentos que proporcione a solicitud de particulares y de funcionarios, en este caso, por los documentos que rolen en las investigaciones sumarias o sumarios administrativos instruidos por el Servicio, una vez que se haya puesto fin a la etapa indagatoria secreta."

Los montos recaudados constituirán ingresos propios que se ingresarán, en su oportunidad, al presupuesto del Servicio.

Anótese, regístrese y comuníquese.

CONTRALORIA GENERAL		
TOMA DE RAZON		
RECEPCION		
DEPART. JURIDICO		
DEP. T. R. Y REGIST.		
DEPART. CONTABIL.		
SUB. DEP. C. CENTRAL		
SUB. DEP. E. CUENTAS		
SUB. DEP. C.P.Y. BIENES NAC.		
DEPART. AUDITORIA		
DEPART. V.O.P., U.y.T.		
SUB DEP. MUNICIPAL		
REFRENDACION		
REF. POR \$	_____	
IMPUTAC.	_____	
ANOT. POR \$	_____	
IMPUTAC.	_____	
DEDUC. DTO.	_____	


CARLOS MACKENNEY URZÚA
PRESIDENTE
CONSEJO DE DEFENSA DEL ESTADO
 CHILE